



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
Nro. MSP-CZ1-GZGERAS-2024-2768-M

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa) 28/10/2024

DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	PUESTO QUE OCUPA		
CERON JARA EDGAR LEONEL	PSICÒLOGO CLÌNICO - EQUIPO DE MONITOREO Y CONTROL		
CIUDAD-PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PICHINCHA - QUITO	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		
110.11110.1111	CENTRO DE SALUD PIMAMPIRO		

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Edgar Leonel Cerón Jara Matilde Adela Ramírez Chasin Romel Fernando Fierro Rivera

ASUNTO:

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTES

Con memorando Nro. MSP-CZ1-GZGERAS-2024-2768-M, de fecha 14 de octubre de 2024, referente a "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SALIDA A CAPACITACION DE MANUAL DE CALIFICACION Y RECALIFICACION DE LA DISCAPACIDAD", mediante el cual se convoca a una "Capacitación de Manual de Calificación/Recalificación de la Discapacidad", que se llevara a cabo en las fechas del 14 al 25 de octubre del 2024; en la provincia de Pichincha, Cantón Quito.

BASE LEGAL:

Gestionar, asegurar y evaluar el cumplimiento de los programas de prevención para reducir los índices de discapacidad en la población, y mejorar la calidad y autonomía de vida de las personas en condición de vulnerabilidad, garantizando la atención, con base en el modelo de atención integral de salud, en concordancia con la política pública y normativa legal.

Atribuciones y Responsabilidades

- Desarrollar instrumentos técnicos con insumos para la elaboración de propuestas de política pública, proyectos de ley, modelos de gestión, normas técnicas, reglamentos, convenios y otros instrumentos normativos para la atención en los servicios de rehabilitación, estimulación temprana-oportuna, cuidados paliativos
- Desarrollar propuestas de políticas para certificar y acreditar en el Sistema Nacional de Salud, los servicios de atención general y especializada, habilitación, rehabilitación integral, y centros de órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas y tecnológicas para personas con discapacidad;
- Desarrollar propuestas de políticas para la atención a personas con discapacidad, deficiencia o condiciones discapacitantes.
- Desarrollar planes, programas, proyectos, herramientas y/o instrumentos técnicos con lineamientos/estrategias para la atención en los servicios de rehabilitación, prevención y detección oportuna de condiciones discapacitantes, estimulación temprana- oportuna, cuidados paliativos;
- Gestionar y evaluar la implementación y aplicación de la normativa técnica y legal, planes, programas, proyectos, herramientas y/o instrumentos técnicos con lineamientos/estrategias para la atención en los servicios de rehabilitación, prevención y detección oportuna de condiciones discapacitantes, estimulación temprana- oportuna, cuidados paliativos.
- Elaborar instrumentos técnicos con lineamientos e insumos para el diseño de sistemas que permitan el monitoreo y evaluación de la atención a personas con discapacidad en los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública;
- Gestionar y evaluar la implementación y aplicación de la normativa técnica y legal, planes, programas, proyectos, herramientas y/o instrumentos técnicos relacionados a la gestión de la calidad de la atención, seguridad del paciente y mejora continua de los servicios de discapacidades, rehabilitación y cuidados paliativos del Ministerio de Salud Pública;
- Obtener y gestionar las prioridades de acción operativa sobre la atención a personas con discapacidad;

- Elaborar e implementar programas de capacitación continua a profesionales, personas cuidadoras de personas con discapacidad, en temas de inclusión y cuidados en discapacidad, salud sexual y reproductiva, cuidados paliativos;
- Entregar a las instancias pertinentes, instrumentos técnicos con lineamientos e insumos para el diseño de sistemas que permitan el monitoreo y evaluación de la atención a personas con discapacidad en los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública:
- Desarrollar estándares de calidad para la atención y el trato a personas con discapacidades y necesidades de rehabilitación y cuidados paliativos;
- Supervisar de manera periódica diagnósticos situacionales en la gestión y atención de pacientes, con énfasis en el ámbito de las discapacidades, con base en la interpretación de información relevante dando cumplimiento a la política pública, normas técnicas, lineamientos, protocolos y demás instrumentos técnicos con insumos;
- Administrar el Registro Nacional de personas con discapacidad, deficiencia o condición discapacitante; así como de las personas jurídicas públicas, privadas y mixtas dedicadas a la atención de las mismas;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento a nivel nacional de la ejecución de los procesos de calificación, recalificación y anulación del registro de personas con discapacidad, con deficiencia y condición discapacitante y de los profesionales calificadores, así como también el proceso de ayudas técnicas;
- Desarrollar planes de capacitación a nivel nacional para los equipos calificadores, profesionales, técnicos (intersectorial) en temas de discapacidades, así como también para personas con discapacidad y cuidadores/as de personas con discapacidad severa; y,
- Elaborar autorizaciones en caso de requerir una nueva exoneración del IVA e ICE antes de cumplir el plazo de cinco (5) años, en vehículos para transporte personal o colectivo de personas con discapacidad.

Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante

Art. 1. Objeto: El presente Reglamento tiene como objeto proporcionar los lineamientos generales a ser aplicados para calificar la discapacidad y certificar la deficiencia o condición discapacitante.

Manual de CALIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

- Artículo 35, de la Norma Suprema, dispone que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;
- **Artículo 361**, ordena al Estado ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia

La perspectiva de la discapacidad ha evolucionado en el tiempo. Inicialmente la persona con discapacidad se consideró como un sujeto de exclusión y discriminación; posteriormente el modelo biomédico se centró en el factor biológico del ser humano, cuya finalidad fue tratar la enfermedad desde el diagnóstico y la terapéutica. Actualmente, el paradigma social de la discapacidad la enfoca desde el modelo biopsicosocial que postula que el funcionamiento humano, en el contexto de la salud y la enfermedad, depende de la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales e impulsa un enfoque holístico en la atención integral a las personas con discapacidad y sus familias para lograr la plena participación e inclusión social.

El Ecuador cuenta con un amplio marco normativo, que garantiza los derechos sin discriminación para todas las personas. En este sentido, la Constitución de la República en su Art. 35 reconoce a las personas con discapacidad como "Grupo de Atención Prioritaria" considerándolos como sujetos de derechos; además se establece que el Estado tiene responsabilidades específicas para la atención oportuna de sus necesidades.

Por tanto, en aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades, en el año 2013 se transfirió a la Autoridad Sanitaria Nacional las competencias sobre la calificación, recalificación y acreditación de la discapacidad, y la elaboración de los respectivos procedimientos e instrumentos técnicos. Además, el Plan Decenal de Salud 2022-2031, tiene como estrategia dentro de su objetivo 3 de medicina preventiva, el implementar de manera articulada con el Sistema Nacional de Salud, un plan de prevención y detección oportuna de la discapacidad.

El presente Manual proveerá a los profesionales calificadores de discapacidad, los criterios clínicos basados en evidencia científica actualizada, para fortalecer los procedimientos de calificación y recalificación de la discapacidad, beneficiando a personas que, por la presencia de deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, evidencian dificultades permanentes e irreversibles para realizar las actividades de la vida cotidiana; y, que provocan la restricción en la participación social. Para concluir, el Manual de "Calificación/Recalificación de la discapacidad" incluye directrices metodológicas, para que las personas con discapacidad sean calificadas con un enfoque biopsicosocial y de derechos humanos, tomando en cuenta los factores contextuales.

En 1982, se promulgó la Ley de Protección del Minusválido, en la que de conformidad al Art. 7 atribuyó al Ministerio de Bienestar Social-MBS la rectoría de la política nacional de rehabilitación integral del minusválido; la ley señaló que la calificación de la minusvalía debía ser realizada por el IESS para los afiliados y por el MSP para los usuarios no afiliados, este servicio se ofertó en los Hospitales Eugenio Espejo y Carlos Andrade Marín, en Quito; y, en el Teodoro Maldonado Carbo, en Guayaquil.

Posteriormente, en el año 2001 se expidió la Ley Codificada de Discapacidades con la que se constituye al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) como ente rector de la discapacidad, con competencias de regular la calificación y carnetización de discapacidad, articulado con los Equipos Calificadores de la Red Pública Integral de Salud. El Reglamento General a esta ley, publicado en el 2003, expone por primera vez un porcentaje mínimo (30%) de limitación funcional para acreditar a las personas con discapacidad.

Para este fin se solicitó al Instituto de Servicios Sociales y Migración de España IMSERSO, la adopción del Baremo "VM-Valoración de las Situaciones de Minusvalía" como instrumento técnico de uso obligatorio en el Ecuador para calificación de discapacidad, que empezó a implementarse como Sistema Único de Calificación a finales del año 2002; además se logró la cooperación internacional para capacitación a profesionales médicos, psicólogos y trabajadores sociales del MSP, IESS, ISSFA e ISSPOL, quienes fueron reconocidos como personal autorizado para la valoración y calificación de la discapacidad.

En septiembre del 2012 se expidió la Ley Orgánica de Discapacidades cuyo objetivo fue garantizar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad; en el Artículo 8 de la Ley se dispuso al Ministerio de Salud Pública la creación del Subsistema Nacional para la Calificación de la Discapacidad y la capacitación continua de los equipos calificadores especializados.

A través del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 0000105, en el año 2013, se realizó la transferencia de competencias de la calificación y carnetización de las personas con discapacidad, desde el CONADIS hacia el MSP. La formación y acreditación de los profesionales de la salud del primer nivel de atención, para la calificación de discapacidades, fue priorizada en zonas rurales, facilitando el acceso de las personas con discapacidad moderada o grave a los establecimientos de salud facultados como Puntos de Calificación de Discapacidad.

•	Proporcionar a los equipos calificadores acreditados, procedimientos específicos y unificados para la calificación y recalificación de las personas con discapacidad.
•	Normalizar criterios conceptuales, técnicos y metodológicos unificados para la calificación/recalificación de la discapacidad a nivel nacional.
•	Establecer criterios para la calificación/recalificación de la discapacidad, con base en la combinación y cuantificación de 3 componentes: funciones/estructuras corporales, funcionalidad y derechos, participación y factores contextuales

Realizar la calificación/recalificación de la discapacidad con un enfoque biopsicosocial.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Plan anual de Capacitación/Recalificación de la Discapacidad

Cronograma Grupo 1: Psicología

Fecha	Hora	Tema	Responsables	Lugar	
Día 4 17-10-24	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador		
	8h30 a 9h00	Bienvenida	Dra. Ximena Pozo		
	9h00 a 10h30	Capítulo 1: Discapacidad en el Ecuador Capítulo 2: Criterios de selección y justificación Capítulo 3: Instrucciones generales Funciones y estructuras	Dra. Liseth Luzuriaga	Auditorio Hospital Pediátrico Baca Ortiz (5to piso)	
		corporales			
	10h30 a 11h00	Receso			
	11h00 a 13h30	Deficiencias intelectuales	Dra. Sandra Núñez		
	13h30 a 14h30	Almuerzo	D C N/~		
Facha	14h30 a 16h30	Deficiencias intelectuales Tema	Dra. Sandra Núñez	1	
Fecha	Hora		Responsables	Lugar	
	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador		
	8h30 a 10h30	Retraso Global del desarrollo	Dra. Vanessa Santín		
Día 5	10h30 a 11h00	Receso		Auditorio Hospital	
18-10-24	11h00 a 13h30	Trastornos no asociados al Espectro	Dra. Vanessa Santín	Pediátrico Baca Ortiz (5to piso)	
	13h30 a 14h30	Almuerzo			
	14h30 a 16h30	Trastornos no asociados al Espectro	Dra. Vanessa Santín		
Fecha	Hora	Tema Responsables		Lugar	
	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador		
	8h30 a 10h30	Trastorno del espectro autista (TEA)	Dra. Vanessa Santín	Auditorio Hospital	
Día 6	10h30 a 11h00	Receso		Pediátrico Baca	
21-10-24	11h30 a 13h30	Trastorno del espectro autista (TEA)	Dra. Vanessa Santín	Ortiz (5to piso)	
	13h30 a 14h30	Almuerzo			
	14h30 a 16h30	Trastorno del espectro autista (TEA) Dra. Vanessa Santín			
Fecha	Hora	Tema	Responsables	Lugar	
	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador	Auditorio Hospital Pediátrico Baca	
Día 7	8h30 a 10h30	Deficiencias psicosociales Dra. Tatiana Andrade		Ortiz (5to piso)	
22-10-24	10h30 a 11h00	Receso			
	11h00 a 13h30	Trastornos neurocognitivos	Dra. Tatiana Andrade		
	13h30 a 14h30	Almuerzo			
	14h30 a 16h30	Trastornos mentales	Dra. Tatiana Andrade		
Fecha	Hora	Tema	Responsables	Lugar	
Día 8 23-10-24	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador		
	8h30 a 10h30	Generalidades funcionalidad	Equipo Capacitador]. "	
	10h30 a 11h00	Receso		Auditorio Hospital	
	11h00 a 12h00	Instrumento 0 a 11 meses	Equipo Capacitador	Pediátrico Baca	
	12h00 a 13h30	Instrumento 12 a 24 meses	Equipo Capacitador	Ortiz (5to piso)	
	13h30 a 14h30	Almuerzo	•		
	14h30 a 16h30	Instrumento 2 a 4 años	Equipo Capacitador		

Fecha	Hora	Tema	Responsables	Lugar	
Día 9	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador	Auditorio Hospital	
	8h30 a 10h30	Instrumento 5 a 9 años	Equipo Capacitador		
	10h30 a 11h00	Receso		Auditorio Hospital Pediátrico Baca	
24-10-24	11h00 a 13h30	Instrumento 10 a 19 años	Equipo Capacitador	Ortiz (5to piso)	
	13h30 a 14h30	Almuerzo			
	14h30 a 16h30	Instrumento 20 años en adelante	Equipo Capacitador		
Fecha	Hora	Tema	Responsables	Lugar	
Día 10 25-10-24	8h00 a 8h30	Ingreso de profesionales y registro de asistencia	Equipo Capacitador	Pontificia Universidad Católica del Ecuador/Auditorio	
	8h30 a 9h30	Capítulo 6 Dependencia Sistema Agendamiento	Dra. Liseth Luzuriaga		
	9h30 a 10h30	Atención al paciente y calidad de servicio en el proceso de calificación / recalificación de la discapacidad	Dra. Julia Fernández		
	10h30 a 11h00	Receso		1	
	11h00 a 13h30	Capítulo 2 Ponderación de la Discapacidad Ejercicios prácticos	Dra. Liseth Luzuriaga	Torre 2	
	13h30 a 14h30	Almuerzo			
	14h30 a 16h30	Evaluación teórica	Equipo Capacitador		

PRODUCTOS ALCANZADOS

- Se alcanzó con éxito la inducción del nuevo Manual de Calificación y Recalificación en el Ecuador, para la correcta aplicación a las personas vulnerables.
- Se identificó la calificación biopsicosocial por parte del Equipo de Calificación ejerciendo las funciones correspondientes a cada apartado
- Se realizó la aplicación de casos prácticos en la deficiencia intelectual y psicosocial de cada grupo etario tomando en cuenta la funcionalidad de cada paciente.

ANEXOS



TIPO DE TRANSPORTE

(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)

TERRESTRE

DETALLE DE CONSUMOS

N.	NO. FACTURA	CONCEPTO	MONTO
1	0000370	HOSPEDAJE	105,00
2	0001333	ALIMENTACION	10,00
3	000069538	ALIMENTACION	14,50
4	0001338	ALIMENTACION	10.00
TOTAL		\$139,50	

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	
FECHA dd- mm- aaa	17- OCTU - 2024	25-OCT - 2024	Esto el cu
HORA hh:mm	04H00	20H00	luga del s de e
TRANSPOR*			

NOMBRE DE

TRANSPORTE

PARTICULAR

IBARRA-

NOTA

Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

RUTA	SALIDA		LLEGADA	
	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
RA- QUITO	17-OCTUBRE- 2024	04H00 AM	17-OCTUBRE- 2024	MA 00H80

TERRESTRE PARTICULAR QUITO - IBARRA 18-OCTUBRE-2024 17H00 PM 18-OCTUBRE-2024 20H00 PM TERRESTRE PARTICULAR IBARRA- QUITO 21-OCTUBRE-2024 04H00 AM 21-OCTUBRE-2024 MA 00H80 TERRESTRE PARTICULAR QUITO - IBARRA 25-OCTUBRE-2024 17H00 PM 25-OCTUBRE-2024 20H00 PM

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

(detallar aquí en caso de haber existido alguna observación en la comisión efectuada)

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO



Firmado electrónicamente por: EDGAR LEONEL CERON JARA NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos.

Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

CERÓN JARA EDGAR LEONEL 0401628656 LÍNICO - FOLUPO DE MONITOREO Y CO

PSICÒLOGO CLÌNICO - EQUIPO DE MONITOREO Y CONTROL

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE



FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



LCDA. NORA MARLENE SANTOS VILA

ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL CENTRO DE SALUD PIMAMPIRO ZONA 1 - SALUD, SUBROGANTE

DR. DAVID ALEXANDER GARCIA REZABALA

COORDINADOR ZONAL 1 SALUD